



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en el domicilio fiscal, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria Municipal, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos del procedimiento de liquidación tributaria cuyo interesado y número de expediente se relacionan a continuación.

En su virtud los sujetos pasivos u obligados tributarios indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (plaza Mayor, número 1) órgano responsable de la tramitación del expediente al efecto de practicar la notificación del citado acto que a cada uno le afecta, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la herencia de la finca urbana situada en la calle Real, número 214 de Corral de Almaguer.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

a) En cualquier Entidad Bancaria de la localidad de Corral de Almaguer.

b) Mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Contra el acto que motiva el procedimiento referenciado podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. número 59 de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Expte.	Nombre y apellidos	Importe	Concepto	Domicilio
260/14	Adolfo del Val Pastor	35,90 €	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	C/Granada N° 3, 1° A. 28007-Madrid
261/14	Maria Cristina del Val	35,90 €	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Urb. Higuera Edif. Yenni, 3, 71. 38320-San Cristobal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)
262/14	Adolfo del Val Pastor	20,08 €	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	C/Granada N° 3, 1° A. 28007-MADRID
263/14	Maria Cristina del Val	20,08 €	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Urb. Higuera Edif. Yenni, 3, 71. 38320-San Cristobal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Corral de Almaguer 26 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-1820